Informe de software

 \Box

Dirección Nacional de Derechos de Autor<sistemas.derechodeutor@gmail.com>

Responder a todos

Hoy, 14:42 Jose Ignacio Leon Florez Bandeja de entrada

Respetado Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envio	14/03/2019 14:41:57
Departamento	Bogotá D.C.
Municipio	Bogotá
Orden	Nacional
Sector	Tecnologías de Información y las Comunicaciones
Entidad	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Nit	899999053-1
Funcionario	José Ignacio León Flórez
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Control Interno
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	903
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

El Ministerio TIC cuenta con el Manual de Política de Propiedad Intelectual publicado en el Modelo Integrado de Gestión de la Entidad (MIG) - ISOLUCION, que define los lineamientos que la entidad debe seguir en materia de protección de derechos de autor y software. Este manual se implementa con el procedimiento de gestión y control de acceso a los recursos de TI, el proceso de la Mesa de Servicios y el formato de solicitud de autorización de software, documentos que se encuentran publicados en ISOLUCIÓN, y cuya gestión es realizada mediante la Mesa de Servicios. El equipo de Mesa de Servicio realiza la gestión de equipos y software con herramientas de gestión y seguimiento (Active Directory, System Center, Antivirus)

Adicionalmente la entidad ha realizado las siguientes actividades:

En la vigencia 2018 se implementó la recuperación de los usuarios administradores locales y las políticas de seguridad desde el antivirus (control de aplicaciones), que minimizan el riesgo de instalación de software no autorizado. Se continúa realizando un barrido periódico a través del software de inventario sobre los equipos corporativos para evidenciar eventos de seguridad o fallos sobre las políticas de TI. Si un funcionario o contratista se encuentra incumpliendo los lineamientos definidos, la Oficina de TI procede a desinstalar el software no licenciado y a realizar un llamado de atención, en caso de reincidencia se escala el tema a control disciplinario.

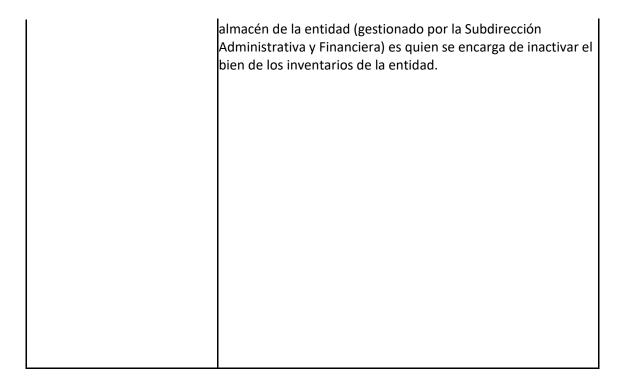
Se continúa realizando la recepción y análisis de solicitudes de nuevo software por parte de funcionarios y contratistas mediante el formato de solicitud de autorización de software en cumplimiento de los lineamientos definidos.

Cuando el software va a ser dado de baja, este se desinstala de los equipos corporativos en los que se utiliza acorde al inventario de software.

Para el software que no tiene representación física (de proveedores como Microsoft u Oracle) donde el licenciamiento es de propiedad de la entidad, este queda registrado ante el tercero de por vida y la entidad se encarga de actualizarlo, mientras sea pertinente y necesario, acorde a los servicios que presta. Así mismo, la entidad se encarga de dar de baja el licenciamiento con versión obsoleta, sin soporte o aseguramiento cuando estos productos ya no se requieran. Para el software adquirido por la entidad que tiene medios físicos, manuales y generalmente vienen en caja, se dan de baja por obsolescencia cuando su antigüedad es mayor a 5 años.

En 2018 la Oficina de TI no entregó al almacén licencias para dar de baja. Posterior al proceso de entrega del software, el

¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?



Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo info@derechodeautor.gov.co.

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior info@derechodeautor.gov.co + 57 (1) 3418177 Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia